

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20025
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2023ER29030

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				SOLICITANTE: Secretaría de Movilidad			
CAT:	08	MÓVIL:	Contratada	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector			
FECHA:	04/01/2024	HORA:	10:30 Am				

DIRECCIÓN:	KM 4.1 vía a la Calera (coordenadas 4°40'30.75" N y 74°1'23.64" W)	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA		X1:106047.25 Y1:108714.21 X2:106035.94 Y2:108712.14 X3:106016.28 Y3:108740.82 X4:106028.49 Y4:108747.33			
SECTOR CATASTRAL:	Paramo	ÁREA DIRECTA AFECTADA:		0 m ²			
UPZ:	-	POBLACIÓN ATENDIDA:		0			
LOCALIDAD:	02-Chapinero	FAMILIAS	0	ADULTOS	0	MENORES	0
CHIP:	-	PREDIOS EVALUADOS		1			
ÁREA INSPECCIONADA:	486,8 m ²	DOCUMENTO REMISORIO		CR-50892			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre daños en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

En la zona evaluada se localiza el kilómetro 4.1 vía vehicular Bogotá-La Calera (coordenadas 4°40'30.75" N y 74°1'23.64" W), en el Sector Catastral Paramo de la Localidad de Chapinero. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), la zona inspeccionada presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación a la zona evaluada, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	3 de 9
Vigente desde:	24/09/2021

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona evaluada.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-18647	07 de enero de 2023
DI-19815	11 de septiembre de 2023

Los diagnósticos técnicos relacionan daños correspondientes a fuertes deficiencias constructivas en el predio emplazado en las coordenadas X:106040.26 Y:108751.52, así como caída de varios individuos árboles localizados en un talud vial, además de caída de cableado eléctrico y de telecomunicaciones, pérdida de verticalidad de postes, en la zona inspeccionada localizada en el kilómetro 4.1 vía Bogotá-La Calera. Los daños se encuentran relacionados posiblemente a precipitaciones, falta de mantenimiento y deficiencias constructivas de los elementos estructurales y no estructurales de las construcciones evaluadas. Los diagnósticos técnicos recomendaron la restricción de uso de la vivienda emplazada en el predio de las coordenadas X:106040.26 Y:108751; y restricción de uso del carril suroccidental de la vía Bogotá-La Calera (coordenadas X:106040.26 Y:108751.52), asimismo se recomendó a los responsables del predio adelantar la reparación y mantenimiento del inmueble, a la Secretaría Distrital de Ambiente y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR adelantar la verificación de los individuos arbóreos localizado en la parte alta del talud vial evaluado, a la Alcaldía Local de Chapinero y Secretaría Distrital de Movilidad garantizar la restricción de uso del carril del Costado suroccidental en una longitud de 56m y un ancho de 2.5m; y a la Empresa de Energía de Bogotá ENEL – Condensa y la Empresa de Telecomunicaciones – ETB, realizar la verificación de los postes que presentan pérdida de verticalidad dentro de la zona evaluada.

Por otro lado, se identifica que la zona inspecciona se localiza dentro de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales.

7. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 1 se presenta la localización de la zona evaluada.

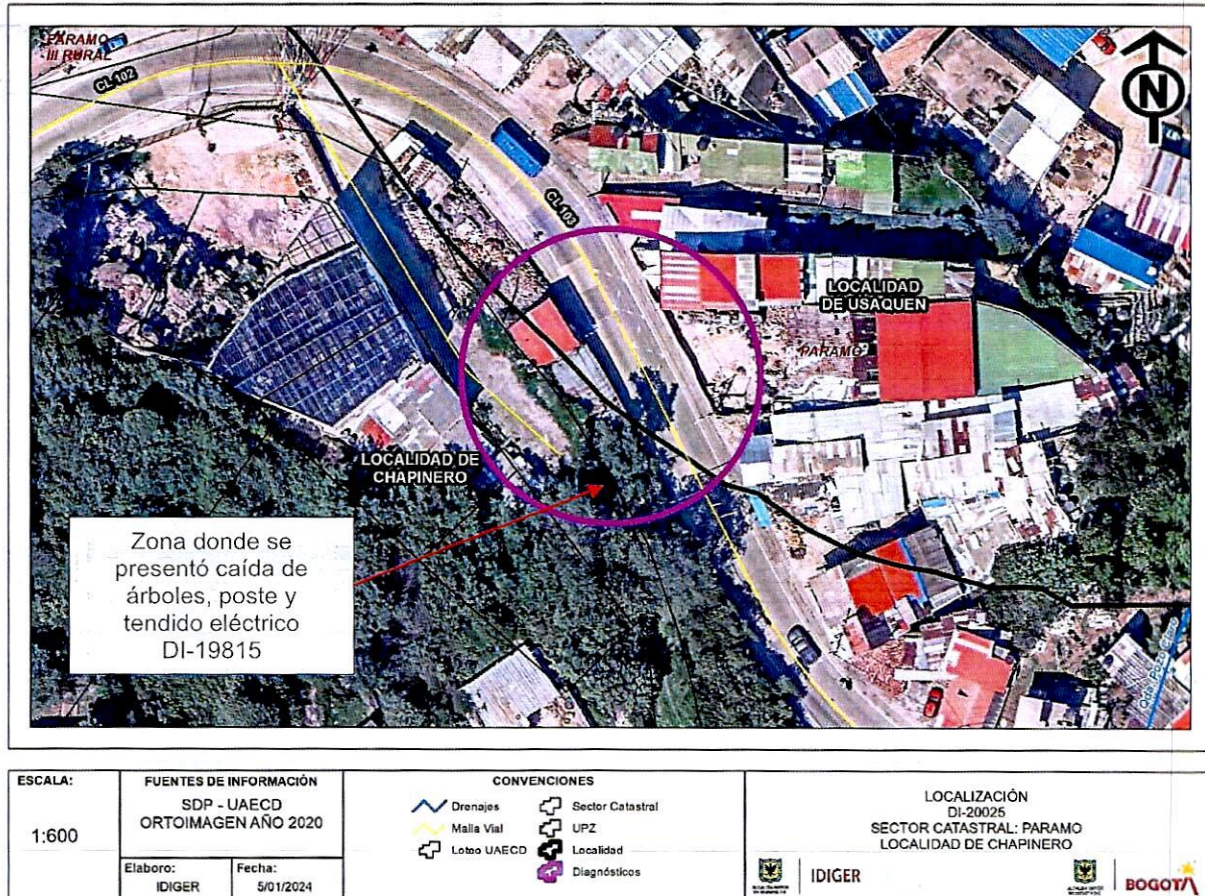


Ilustración 1. Localización de la zona evaluada en el Sector Catastral Paramo de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 04 de enero de 2024, a la zona que se muestra en la ilustración 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media-alta, donde se emplazan construcciones de uno (01) nivel construidas en mampostería simple. El sector evaluado cuenta con vías de acceso pavimentadas.

En atención al radicado 2023ER29030 se realiza una nueva inspección visual al kilómetro 4.1 Vía Bogotá -La Calera observando lo siguiente:

- En la zona evaluada se localiza un talud de corte vial (costado oriental) de pendiente moderada, conformado por material de la Formación Arenisca Labor – Tierna y cobertura

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	5 de 9
Vigente desde:	24/09/2021

vegetal. En este talud vial no se identifican sistemas de protección ni estabilización, ni sistemas de canalización para las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial.

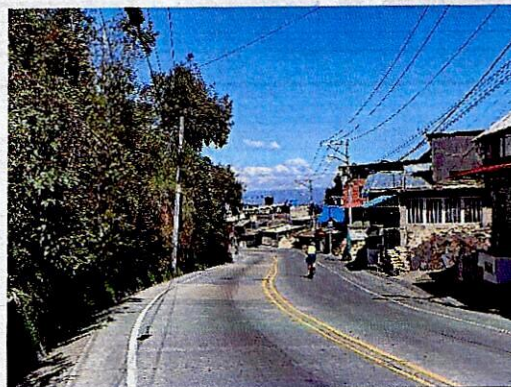
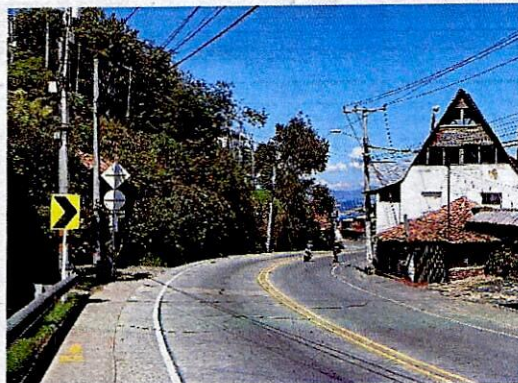
Teniendo en cuenta los antecedentes descritos en el diagnóstico técnico DI-19815 de septiembre de 2023 se observa que en la actualidad fueron retirados los individuos arbóreos que habían colapsado, así como el poste y cableado eléctrico que también habían caído, (Ver fotografías 1 a la 9). Durante esta nueva visita técnica no se identifican desprendimientos, ni caída de rocas, ni procesos de movimientos en masa, ni caída de individuos arbóreos sobre el talud ni el tramo vial evaluado.

Es importante resaltar que, aunque se han retirado los árboles caídos que afectaban el tramo vial evaluado durante la emergencia SIRE No.5422536 atendida el 11 de septiembre de 2023, aún se pueden identificar algunos árboles en la parte alta del talud de corte vial con ligera pérdida de verticalidad, (Ver fotografía 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ninguno.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



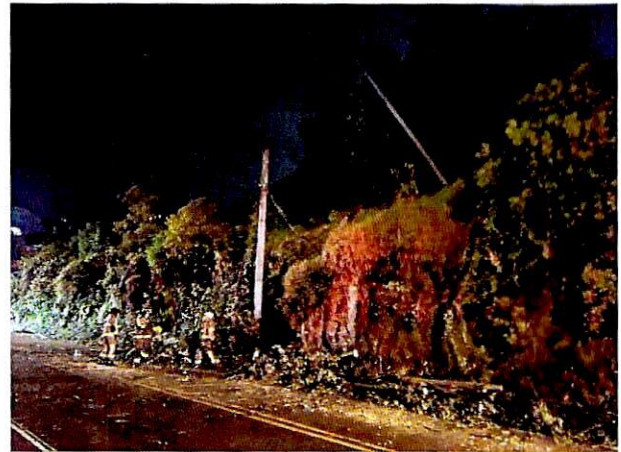
Fotografías 1 y 2. Vista general de la zona evaluada (vía vehicular Bogotá – La Calera Km 4.1)

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

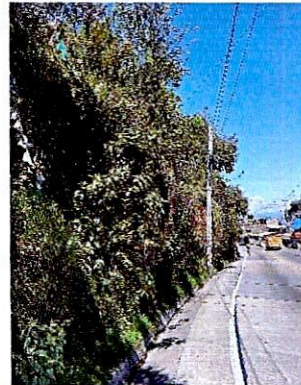
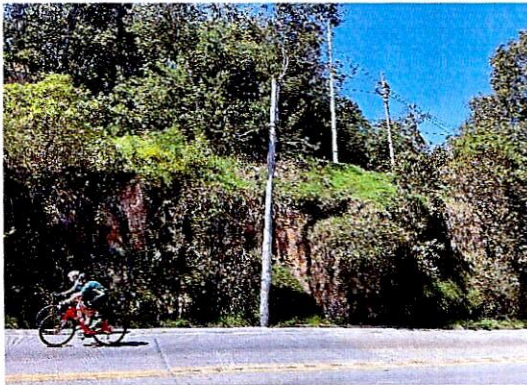
Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	6 de 9
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografías 3 y 4. Zona afectada (vía vehicular Bogotá – La Calera Km 4.1) (fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-19815)



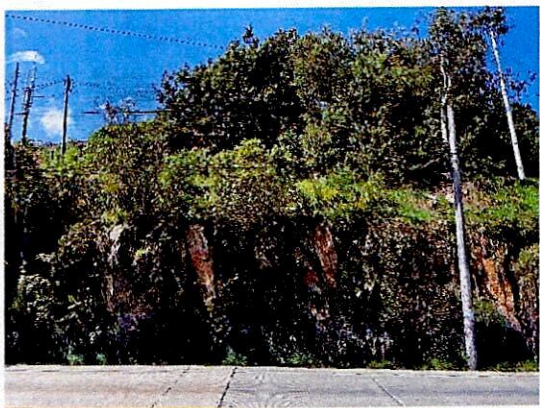
Fotografías 5 y 6. Zona afectada (vía vehicular Bogotá – La Calera Km 4.1) (fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-19815)



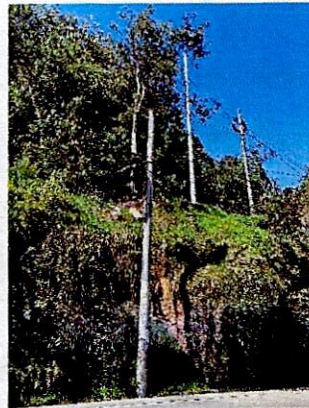
Fotografías 7 y 8. Estado actual de la zona afectada (vía vehicular Bogotá – La Calera Km 4.1) (fotografía tomada el 04 de enero de 2024)

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	7 de 9
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografía 9. Estado actual de la zona afectada (vía vehicular Bogotá – La Calera Km 4.1) (fotografía tomada el 04 de enero de 2024)



Fotografía 10. Individuos arbóreos localizados en la parte alta del talud vial. (fotografía tomada el 04 de enero de 2024)

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en la zona evaluada.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	Nº DE PISOS	DAÑOS
P1	KM 4.1 vía a la Calera (coordenadas 4°40'30.75" N y 74°1'23.64" W)	Pavimento semirrígido	Vía vehicular		Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?	
----	----	---	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del kilómetro 4.1 vía vehicular Bogotá-La Calera y talud vial localizado en las coordenadas 4°40'30.75" N y 74°1'23.64" W, en el Sector Catastral Paramo de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se observan las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la zona inspeccionada. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	8 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del talud vial localizado en las coordenadas 4°40'30.75" N y 74°1'23.64" y del tramo vial kilómetro 4.1 vía vehicular Bogotá-La Calera, en el Sector Catastral Paramo de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentra comprometido por caída de individuos arbóreos, cableado eléctrico ni postes de energía.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera a la Corporación Autónoma Regional – CAR y a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, adelantar la respectiva valoración de los individuos arbóreos que se localizan en la parte alta del talud vial en el Km 4.1 vía Bogotá a La Calera, (coordenadas 4°40'30.75" N y 74°1'23.64") W, en el Sector Catastral Paramo de la Localidad de Chapinero, dado que durante la inspección visual adelantada, se observan algunos individuos arbóreos con ligera pérdida de verticalidad, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.
- De acuerdo con las condiciones observadas durante la visita técnica para el tramo vial Km 4.1 vía Bogotá a La Calera, (coordenadas 4°40'30.75" N y 74°1'23.64") W, en el Sector Catastral Paramo de la Localidad de Chapinero, no se requiere implementar un PMT o tomar alguna otra medida por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde el marco de sus competencias, se recomienda revisar la viabilidad de implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en el talud vial (costado oriental) localizado en las coordenadas 4°40'30.75" N y 74°1'23.64" kilómetro 4.1 vía vehicular Bogotá-La Calera, en el Sector Catastral Paramo de la Localidad de Chapinero, con el propósito de que a futuro no se presente caída de rocas o desprendimientos de material proveniente del talud vial inspeccionado.



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	9 de 9
Vigente desde:	24/09/2021

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: _____

Nombre: Karen González Prada

Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista

16.2 Revisó y aprobó

Firma: _____

Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas

Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático